



<b>EXPEDIENT</b> E-01911-2021-009871-00
<b>SERVICI</b> SERV. INNOV. ECON/EMPRED
<b>ASSUMPTE</b> ACORD DE CONCESSIÓ D'AJUDES "COMPLEMENTOS PARÈNTESIS"

**EDICTO**

**ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDAS "COMPLEMENTOS PARÉNTESIS"**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 por el que se concede, dispone y reconoce la obligación del pago de 4 subvenciones del **Plan Resistir "Complementos Paréntesis"**.

Las personas beneficiarias deberán **presentar las correspondientes facturas** o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, y los correspondientes **justificantes de pago** de los gastos subvencionados como mínimo del importe concedido en la subvención.

Esta presentación **deberá realizarla en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.**

**Las facturas deberán relacionarse en el documento descargable "Cuenta Justificativa" que figura en el trámite "Plan Resistir Complementos Paréntesis" de la sede Electrónica del Ayuntamiento de València.**

Esta documentación se presentará a través de **la carpeta ciudadana** de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es/cas/tramites/carpeta-ciudadana>) y dentro de la misma entrando a **"Mis expedientes"** y seleccionando el expediente correspondiente



a “Complementos Ayudas Paréntesis”, pulsando sobre el icono (i) y una vez dentro del expediente utilizando el botón “**Aportar documentación**”.

**Las facturas deberán sumar**, como mínimo, el importe concedido de la subvención, que asciende a **1.822,65€**(impuestos no subvencionables excluidos), debiendo ser la **fecha de desembolso entre el 4 de marzo de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud de ayuda**. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes subvencionables de la actividad para la que se solicita subvención.

**Los justificantes de pago de las facturas presentadas deberán contener:** justificante bancario de pago, y con identificación de la persona o empresa destinataria.

*“Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*



*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”*



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 26/11/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 100
<b>UNITAT</b> 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-01911-2021-009871-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 5
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació de pagament de quatre subvencions del Pla Resistir 'Complements Parèntesi'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00100

"HECHOS

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre 2021, modificado puntualmente por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre 2021, se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Complementos Paréntesis', estableciendo el procedimiento de concesión de estas ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de octubre 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 10.2 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 8 de octubre 2021 y finalizando el 28 de octubre del mismo año. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 2.527 solicitudes.

Segundo. El importe total aprobado en el vigente Presupuesto municipal destinado a esta convocatoria Plan Resistir 'Complementos', asciende a un importe total de 4.409.000 €, de los cuales, 4.389.000 €, Propuesta 2021/04420 e Ítem 116760, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y 20.000 €, Propuesta 2021/04420 e Ítem 116770, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, ambas del vigente Presupuesto municipal.

Tercero. El punto 11.1 de la convocatoria indica que la concesión de la subvención se efectuará en régimen de concesión directa entre las personas solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en esta convocatoria, hasta agotar el crédito disponible para la misma. El importe total destinado a esta convocatoria se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la misma.

Cuarto. La Comisión de Valoración designada al efecto emitió dictamen en fecha 16 de noviembre de 2021 de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente, de un total

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/11/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



de 2.419 ayudas por un importe total de 4.408.990,35 €, habiéndose repartido proporcionalmente entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la misma resultando un importe de 1.822,65 € por persona beneficiaria.

En acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, se indica que de las 2.419 ayudas, 7 ayudas deben abonarse con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 y 2.408 ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y se precisa liberar el excedente de la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 para atender las 4 ayudas pendientes agotándose el crédito de la convocatoria y en un posterior acuerdo conceder estas ayudas y autorizar el crédito.

En consecuencia, dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobó, conceder 2.415 ayudas por importe total de 4.401.699,75 € y liberar el excedente de crédito de la Propuesta 2021/04420 e Ítem 116770 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, siendo este importe de 7.241,45 €. Todo ello con la finalidad de atender el gasto de 4 ayudas pendientes de conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Quinto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder 4 ayudas por importe de 7.290,60 €, a las personas relacionadas en el correspondiente anexo I a la propuesta de acuerdo, por el importe allí indicado que asciende a 1.822,65 € por persona beneficiaria.

Para atender este importe, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto un gasto de 58,80 € con cargo a la propuesta 2021/4420 e ítem 2021/169650, siendo el número de documento de obligación 2021/25332, y un gasto de 7.231,80 € con cargo a la propuesta 2021/5801 e ítem 2021/165100.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Sexto. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria del Programa de Ayudas Complementos Paréntesis 2021.

II. La Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/11/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente, en especial los artículos 84 y 94 en relación al desistimiento de algunos beneficiarios provisionales de la subvención.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Autorizar un gasto de 7.231,80 €, Propuesta 2021/5801 e Ítem 2021/165100, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal.

Segundo. Conceder el pago de 4 subvenciones por importe de 7.290,60 €, todo ello dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Complementos Paréntesis', y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas relacionadas en el anexo I que obra en el expediente, por el importe allí indicado, al haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021, modificado puntualmente por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 7.290,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, propuesta 2021/4420 e ítem 2021/169650 por importe de 58,80 €, siendo el número de documento de obligación 2021/25332, y propuesta 2021/5801 e Ítem 2021/165100 por importe de 7.231,80 €, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

En aras a la economía procedimental se procede en el mismo acuerdo a autorizar el gasto y su posterior disposición y reconocimiento de la obligación en la fase de contabilidad.

Cuarto. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/11/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Quinto. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones. Deberán cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Sexto. La justificación de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el punto 14 de la convocatoria. El control de las obligaciones exigidas en el punto 12 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica.

La persona beneficiaria deberá presentar las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, y los correspondientes justificantes de pago de los gastos subvencionados como mínimo del importe concedido en la subvención, impuestos no subvencionables excluidos. Esta presentación deberá realizarla en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del edicto, que contendrá este acuerdo en el que figura en el anexo I, obrante en el expediente, la relación de las personas o entidades beneficiarias de esta subvención y el importe concedido a cada una de ellas.

Las facturas deben corresponder a gastos corrientes subvencionables de la actividad para la que se solicita subvención y su fecha de desembolso debe estar comprendida entre el 4 de marzo de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Séptimo. Las personas beneficiarias de la ayuda deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas indebidamente, cuando de la comprobación efectuada por el Servicio instructor de las facturas y justificantes de pago de los gastos corrientes de la actividad subvencionada presentadas en concepto de justificación del importe concedido, no se llegue total o parcialmente a justificar el mismo. En este caso se aplicará el criterio de proporcionalidad para calcular el reintegro.

Id. document: Rk3i /JfG p2tP 7GmE Jevx cZ8i dr8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/11/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Octavo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: Rk3i /JfG p2tP 7GmE Jevx cZ8i dr8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/11/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

## ANEXO I

**Listado 1.-** Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Complementos Paréntesis” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

Nº EXP	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCEDIDO
E-01911-2021-014216-00	B98682875	ZOMBIE ROCK S.L.	1.822,65 €
E-01911-2021-012969-00	***2974**	ZULFIQAR ALI BIBI	1.822,65 €
E-01911-2021-011595-00	****0251*	ZUOLIN ZHANG	1.822,65 €
E-01911-2021-012417-00	B96169206	ZURIAGA ELECTRÓNICA S.L.	1.822,65 €